

180

lo que tubiere y lo que se entendera de lo que se pidiere
que aunque sea en un dia au al fin Correfor de Navarra
adho de que al dho. mofa le diere Orden y se pague en
la casa no se le pague los suenos ya esafu
Continuado de la casa que se pague en el dho. fin
reintarla y en dase a que se pague con los papeles
adho con Correfor de la leyenda de Navarra manifestan
dole la que tiene dada desde el dho. de Agosto, y que se
no se enquebra en un Campo y lo que se diere y el dho.
dita duma adho suministra para no se exponer de
falta, adho con y mediante la noticia dada y el dho.
dho. del embargo de la casa que tiene embargada de
dho. fado por no necesitara de ella en el dho. se submi
nistrare adho Caballeria como en el dho. de Agosto a el dho. diputado
del Partido de los dho. a noticiado y el dho. dho. Moreno
Loran Personar tienen alguna casa de dho. dho. dho. al
Alcalde Mayor mande adho diputado la embargue,
y lo que pueda ocurrir no que puedan disponer de ella has
ta que otra cosa se defuera, y el dho. dho. dho. Calleja
como la q. adho dho. de la casa que se suministra
desde el dho. dia del dho. de Agosto conforme lo defuera y el dho.
tiene prebenido, y la casa que mediante dho. embargo se
desea sea con la dho. de dho. dho. dho. dho. dho. dho.
privado a dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.

